

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.055/2020

Mediante el presente se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía 2020/48, de 8 de enero, corregido por resolución 2020/227, de 25 de febrero, se ha resuelto el nombramiento como Funcionario de Carrera en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales a don Daniel Caño Casado, y cuya trascipción literal es la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UN POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE.

Dada cuenta del expediente tramitado para la provisión en propiedad de una plaza de Policía, Clase Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2017, convocada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2018/00000506, de 3 de mayo de 2018.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de la convocatoria de referencia, de fecha 02 de enero de 2020, con el aspirante Don David García Delgado, con DNI nº ****4050G, que obtuvo la mayor calificación definitiva.

Visto lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/1964, de 7 de febrero y el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, así como la Base 11 de la Convocatoria que dispone textualmente que:

«1. La Alcaldía-Presidencia, una vez acreditados documentalmente, por el aspirante propuesto los requisitos exigidos en la Base 3, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera,

será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela Concertada».

Visto que el aspirante propuesto por el tribunal Calificador ha presentado la documentación contemplada en la Base 11.1, cumpliendo con los requisitos y dentro del plazo establecido al efecto.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias que me confiere la vigente normativa de régimen local, resuelvo:

Primero. Nombrar funcionario en prácticas de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de policía, del cuerpo de la Policía Local de Villafranca de Córdoba a D. David García Delgado, con DNI nº 31004050G y convocarlo para su incorporación a partir del 16 de marzo de 2020 al Curso selectivo de "Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local" en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía".

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá superar el curso selectivo de "Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local" en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía cuando sea convocado por dicho organismo, conforme a lo establecido en la Base 11, Apartados 2 y siguientes de la convocatoria de referencia en aplicación del artículo 42 y siguientes de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policias Locales, en relación con el artículo 32 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero. Designar a don José Antonio León García, Policía Local de Villafranca de Córdoba, como Instructor y responsable del periodo de prácticas profesionales, debiendo tener en cuenta que está en un proceso formativo, por lo que el funcionario en prácticas deberá ir en todo momento tutorizado por un Policía Local con experiencia, no pudiendo realizar las funciones policiales encomendadas hasta que no finalice el curso de formación básica.

Cuarto. Establecer como retribuciones a percibir por los funcionarios en prácticas, lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Quinto. Notifíquese al interesado.

Villafranca de Córdoba a 27 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.